

Expediente: 23/19
Carátula: TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. S/ QUIEBRA DECLARADA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 25/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27109259204 - CHIARELLO, ELVA GUILLERMINA-ACREEDOR
27277516115 - AFIP, -ACREEDOR
20247508512 - MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, -ACREEDOR
20290105375 - IBAÑEZ, CLAUDIO GUSTAVO-ACREEDOR
27304975399 - MENENDEZ, JULIO CESAR-ACREEDOR
20126065605 - ESPECHE, JUAN JOSE-MARTILLERO/A PUBLICO
2312597105 - ESPINOSA, MARIA ALEJANDRA-ACREEDOR
23125971059 - NEME, ANGEL MARIA-ACREEDOR
23125971059 - NEME, ANGEL RICARDO EZEQUIEL-ACREEDOR
90000000000 - VACCARONE, LAURA INES MERCEDES DELICIA-ACREEDOR
27173760200 - ENTRENA, JOSE CARLOS ANTONIO-ACREEDOR
20181878356 - SAAVEDRA, ANGEL DEL JESUS-ACREEDOR
23109108839 - TUCUMAN VIDRIOS S.R.L., -FALLIDO/A
20049153881 - AGUERA, EMANUEL ANTONIO-TERCERO
23109108839 - MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27284763225 - TELLO, YOLANDA DEL CARMEN-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27109259484 - HERRERA, ANA MARIA-SINDICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 23/19



H102326360622

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

JUICIO: TUCUMAN VIDRIOS S.R.L. s/ QUIEBRA DECLARADA. EXPTE. N° 23/19

Proveyendo actuación: OTROS - POR: MARCOTULLIO, MIGUEL EDUARDO - 24/08/2026 10:42

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

- Téngase presente el certificado de no deudor alimentario y la constancia de inscripción ante ARCA acompañados.
- Conforme surge de lo resuelto el 14/08/2026, el proyecto de distribución complementario de fondos contempla el pago de las sumas de \$1.345.135,55 en concepto de honorarios más intereses a favor del letrado Miguel Eduardo Marcotullio y \$134.513,55 en concepto de aportes previsionales a cargo de la quiebra. En consecuencia, corresponde hacer efectiva la entrega de fondos peticionada, previa deducción de los aportes previsionales a cargo del profesional (\$1.345.135,55 - 8% \$107.610,84 = \$1.237.524,71 neto a transferir).

3. A tales fines, una vez firme la presente, librese oficio a Banco Macro S.A. a fin de que proceda a detraer de la cuenta judicial CA - PESOS - 562200003785542 la suma total de \$1.479.649,10 y a distribuirla conforme al siguiente detalle:

I. EN CONCEPTO DE HONORARIOS del letrado Miguel Eduardo Marcotullio, transferir la suma de \$1.237.524,71 a la cuenta bancaria denunciada en la presentación que antecede: Caja de Ahorros en Pesos n° 489318110897 en Banco Galicia S.A.-Suc. Tucumán, CBU 0070089430004893181177, siempre y cuando fuere de titularidad de Miguel Eduardo Marcotullio, DNI 10.910.883 CUIT N° 23-10910883-9 (monotributista).

II. EN CONCEPTO DE APORTES PREVISIONALES a favor del letrado Miguel Eduardo Marcotullio, transferir las sumas de \$107.610,84 (8%) y \$134.513,55 (10%) a favor de la **Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán**, CUIT N°: 33-53964515-9, **Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1 - CBU N°: 2850622330001000055312** del Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a quien se notifica en este acto.

4. En forma previa a librar el oficio ordenado, y atento a la resolución RG 5824/2025 de ARCA, que modifica el régimen de facturación, eliminando la excepción de emitir factura a abogados y profesionales que perciban honorarios judicialmente, acompañe el profesional la factura electrónica correspondiente. **Fdo: Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial Común de la I° Nominación.** IL

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.